

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392235
Número de orden de compra a modificar:	110278

Entidad compradora:	Instituto Caro y Cuervo
Nombre del solicitante:	Jose William Ballen Montoya
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-22 17:01:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105256	ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP-18223	CDP	18223
Nueva	VIGENCIA FUTURA 2024	AVF-2-2023-068417	AVF	2-2023-068417

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	7.0	Mes	6600879.00	CDP-18223	46206153.00

Talora

2	ays04--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2200293.00	CDP-18223	15402051.00
3	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2200293.00	CDP-18223	15402051.00
4	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2200293.00	CDP-18223	15402051.00
5	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	16797.00	CDP-18223	117579.00
6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	4707.20	CDP-18223	32950.40
7	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 10	7.0	Unidad	31387.50	CDP-18223	219712.50
8	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	13084.80	CDP-18223	91593.60
9	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	6676.80	CDP-18223	46737.60
10	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	22788.00	CDP-18223	159516.00
11	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 4	7.0	Unidad	5555.20	CDP-18223	38886.40
12	ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 4	7.0	Unidad	9046.40	CDP-18223	63324.80

Talena

13	ays04--R11 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 2	7.0	Unidad	11758.40	CDP-18223	82308.80
14	ays04--R11 - Cera emulsionada roja (Compra) - 2	7.0	Unidad	11758.40	CDP-18223	82308.80
15	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 4	7.0	Unidad	91932.00	CDP-18223	643524.00
16	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	16752.38	CDP-18223	117266.66
17	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6614.40	CDP-18223	46300.80
18	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1131.20	CDP-18223	7918.40
19	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	4524.80	CDP-18223	31673.60
20	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	4227.20	CDP-18223	29590.40
21	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 3	7.0	Unidad	597.60	CDP-18223	4183.20
22	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3192.00	CDP-18223	22344.00
23	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3192.00	CDP-18223	22344.00
24	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	7.0	Unidad	2443.20	CDP-18223	17102.40
25	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.0	Unidad	2125.60	CDP-18223	14879.20
26	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	18078.00	CDP-18223	126546.00

27	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	18078.00	CDP-18223	126546.00
28	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 25	7.0	Unidad	10920.00	CDP-18223	76440.00
29	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 25	7.0	Unidad	13240.00	CDP-18223	92680.00
30	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 25	7.0	Unidad	26512.50	CDP-18223	185587.50
31	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 14	7.0	Unidad	18532.50	CDP-18223	129727.50
32	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 10	7.0	Unidad	20970.00	CDP-18223	146790.00
33	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	13540.80	CDP-18223	94785.60
34	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 6	7.0	Unidad	15691.50	CDP-18223	109840.50
35	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 126	7.0	Unidad	730579.50	CDP-18223	5114056.50
36	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 82	7.0	Unidad	326565.00	CDP-18223	2285955.00
37	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 80	7.0	Unidad	293280.00	CDP-18223	2052960.00
38	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	8992.00	CDP-18223	62944.00
39	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 30	7.0	Unidad	37710.00	CDP-18223	263970.00
40	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 7	7.0	Unidad	12667.20	CDP-18223	88670.40
41	ays04--R11 - Café 2 (Compra) - 120	7.0	Unidad	1458360.00	CDP-18223	10208520.00

Tercera

42	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 58	7.0	Unidad	56550.00	CDP-18223	395850.00
43	ays04--R11 - Bebida de panela (Compra) - 15	7.0	Unidad	36281.25	CDP-18223	253968.75
44	ays04--R11 - Té (Compra) - 17	7.0	Unidad	49036.50	CDP-18223	343255.50
45	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 20	7.0	Unidad	7168.00	CDP-18223	50176.00
46	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	19075.50	CDP-18223	133528.50
47	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 5	7.0	Unidad	89081.25	CDP-18223	623568.75
48	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	21855.00	CDP-18223	152985.00
49	ays04--R11 - Brilladora de alta revolución (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	160347.00	CDP-18223	1122429.00
50	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-18223	0.00
51	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-18223	0.00
52	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	13174788.90	CDP-18223	13174788.90
53	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	2503209.89	CDP-18223	2503209.89
54	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	6.0	Mes	2200293.00	CDP-18223	13201758.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Talora

Editado	1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	9.00	Mes	6600879.00	CDP-18223	59407911.00
Editado	2	ays04--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	9.00	Mes	2200293.00	CDP-18223	19802637.00
Editado	3	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	9.00	Mes	2200293.00	CDP-18223	19802637.00
Editado	4	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	9.00	Mes	2200293.00	CDP-18223	19802637.00
Editado	5	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 4	9.00	Unidad	16797.00	CDP-18223	151173.00
Editado	6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	9.00	Unidad	4707.20	CDP-18223	42364.80
Editado	7	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 10	9.00	Unidad	31387.50	CDP-18223	282487.50
Editado	8	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	9.00	Unidad	13084.80	CDP-18223	117763.20
Editado	9	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	9.00	Unidad	6676.80	CDP-18223	60091.20
Editado	10	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	9.00	Unidad	22788.00	CDP-18223	205092.00
Editado	11	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 4	9.00	Unidad	5555.20	CDP-18223	49996.80

Editado	12	ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 4	9.00	Unidad	9046.40	CDP-18223	81417.60
Editado	13	ays04--R11 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 2	9.00	Unidad	11758.40	CDP-18223	105825.60
Editado	14	ays04--R11 - Cera emulsionada roja (Compra) - 2	9.00	Unidad	11758.40	CDP-18223	105825.60
Editado	15	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 4	9.00	Unidad	91932.00	CDP-18223	827388.00
Editado	16	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	9.00	Unidad	16752.38	CDP-18223	150771.42
Editado	17	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 1	9.00	Unidad	6614.40	CDP-18223	59529.60
Editado	19	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 4	9.00	Unidad	4524.80	CDP-18223	40723.20
Editado	18	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	9.00	Unidad	1131.20	CDP-18223	10180.80
Editado	20	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 4	9.00	Unidad	4227.20	CDP-18223	38044.80
Editado	21	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 3	9.00	Unidad	597.60	CDP-18223	5378.40
Editado	22	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 2	9.00	Unidad	3192.00	CDP-18223	28728.00
Editado	23	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 2	9.00	Unidad	3192.00	CDP-18223	28728.00
Editado	24	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	9.00	Unidad	2443.20	CDP-18223	21988.80

Talora

Editado	25	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	9.00	Unidad	2125.60	CDP-18223	19130.40
Editado	26	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 2	9.00	Unidad	18078.00	CDP-18223	162702.00
Editado	27	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 2	9.00	Unidad	18078.00	CDP-18223	162702.00
Editado	28	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 25	9.00	Unidad	10920.00	CDP-18223	98280.00
Editado	29	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 25	9.00	Unidad	13240.00	CDP-18223	119160.00
Editado	30	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 25	9.00	Unidad	26512.50	CDP-18223	238612.50
Editado	31	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 14	9.00	Unidad	18532.50	CDP-18223	166792.50
Editado	32	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 10	9.00	Unidad	20970.00	CDP-18223	188730.00
Editado	33	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 6	9.00	Unidad	13540.80	CDP-18223	121867.20
Editado	34	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 6	9.00	Unidad	15691.50	CDP-18223	141223.50
Editado	35	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 126	9.00	Unidad	730579.50	CDP-18223	6575215.50
Editado	36	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 82	9.00	Unidad	326565.00	CDP-18223	2939085.00
Editado	37	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 80	9.00	Unidad	293280.00	CDP-18223	2639520.00

Talca

Editado	38	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 5	9.00	Unidad	8992.00	CDP-18223	80928.00
Editado	39	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 30	9.00	Unidad	37710.00	CDP-18223	339390.00
Editado	40	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 7	9.00	Unidad	12667.20	CDP-18223	114004.80
Editado	41	ays04--R11 - Café 2 (Compra) - 120	9.00	Unidad	1458360.00	CDP-18223	13125240.00
Editado	42	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 58	9.00	Unidad	56550.00	CDP-18223	508950.00
Editado	43	ays04--R11 - Bebida de panela (Compra) - 15	9.00	Unidad	36281.25	CDP-18223	326531.25
Editado	44	ays04--R11 - Té (Compra) - 17	9.00	Unidad	49036.50	CDP-18223	441328.50
Editado	45	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 20	9.00	Unidad	7168.00	CDP-18223	64512.00
Editado	46	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) 3	9.00	Unidad	19075.50	CDP-18223	171679.50
Editado	47	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) 5	9.00	Unidad	89081.25	CDP-18223	801731.25
Editado	48	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) 2	9.00	Unidad	21855.00	CDP-18223	196695.00
Editado	49	ays04--R11 - Brilladora de alta revolución (Arrendamiento) 2	9.00	Unidad	160347.00	CDP-18223	1443123.00
Editado	50	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	0.00	CDP-18223	0.00

Talora

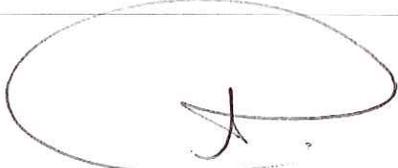
Editado	54	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	8.00	Mes	2200293.00	CDP-18223	17602344.00
Editado	51	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-18223	0.00
Editado	52	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	17001879.82	CDP-18223	17001879.82
Editado	53	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	3230357.16	CDP-18223	3230357.16

Detalle o justificación de la aclaración

Se adiciona y proroga la orden de compra por el valor total de \$42.825.147,34 y hasta el 29 de febrero de 2024. Para esta modificación se cuenta con autorización de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda con radicado 2-2023-068417. El valor final de la orden de compra es \$190.251.035,20

 Firmado digitalmente por
CADAVID VILLA
HECTOR ALEJANDRO

Firma ordenador del gasto
Nombre: Héctor Alejandro Cadavid Villa
Documento: 79.231.646



Firma de proveedor
Nombre: Jenny Ramirez Castro
Documento: 1.026.253.028

Tallona

	SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES	Código: ADQ-F-25
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3
		Fecha: 25/06/2018

CONCEPTO TÉCNICO

PARA REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110278, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

ANTECEDENTES DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110278	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/05/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$132.653.120,65
ADICION No. 1	\$14.772.767,20
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$147.425.887,85
FECHA DE INICIO	01/06/2023
FECHA DE TERMINACION	31/12/2023

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 110278 de 2023, suscrita entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y LA UNION TEMPORAL LADOINSA 2022, por las razones que se presentan a continuación, presento la justificación para que se adicione y prorrogue el mencionado contrato así:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 110278
<p>El Instituto Caro y Cuervo (ICC) es una entidad pública de carácter nacional que depende del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Su misión es la investigación, la conservación y la difusión de la lengua, la literatura y la cultura colombianas. Así mismo, es un establecimiento público nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tiene tres sedes: la Casa de Cuervo (calle 10 No 4 - 69), la Casa Rivas Sacconi (calle 10 No 4 - 87 o Carrera 5 No 9 - 62) y la Hacienda Yerbabuena (Carretera central Norte, Kilómetro 9 más 300 metros, Chía, Cundinamarca).</p> <p>En estas instalaciones trabajan de forma permanente los colaboradores del ICC y los alumnos de la Facultad seminario Andrés Bello. Además, reciben a otros usuarios externos que usan los servicios de la biblioteca y a visitantes nacionales e internacionales interesados en el inmueble. Por razones de salubridad, las sedes requieren un aseo permanente.</p> <p>Por lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo efectuó la Orden de Compra Nro. 117208 la cual tiene por objeto “Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del Instituto Caro y Cuervo, incluyendo operarios, maquinaria y suministros de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023” por un valor inicial de \$132.653.120,65 y con plazo de finalización el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.</p> <p>Este contrato fue adicionado a través de la modificación Nro. 1 publicada el 29/06/2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según concepto técnico mediante el cual se justificó la necesidad de incluir un operario de aseo y cafetería adicional. La adición fue por el valor de \$14.772.767,20 quedando el contrato por el valor total de \$147.425.888.</p> <p>El ICC requiere dar continuidad a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, durante el inicio de la vigencia 2024, razón por la cual, teniendo en cuenta que el contrato finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, se solicita la adición y prórroga por el término de dos meses mientras se surte el correspondiente proceso contractual para la nueva contratación. Para efectos de la adición y prórroga se cuenta con la autorización de Ministerio de Hacienda Nro. 160723 enviada mediante oficio 2-2023-068417.</p> <p>Una vez identificada la necesidad de dar continuidad al servicio se solicitó a la Unión Temporal Ladoinsa 2022 una cotización para prorrogar el servicio hasta el 28 de febrero de 2024, quienes remitieron una cotización por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$42.825.147.34).</p>

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: contratos@caroycuervo.gov.co



SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES

Código: ADQ-F-25

Versión: 2.0

Página 2 de 3

Fecha: 25/06/2018

Esta cotización coincide con los valores ofertados por el contratista en el evento de cotización Nro. 151003.

El anterior valor se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Valor Mensual	Cantidad meses	Valor total
Operarios, aseo y cafetería	\$19.135.454,58	2	\$38.270.909,15
AIU			\$3.827.090,92
IVA			\$727.147,27
Valor total			\$42.825.147,34

La necesidad descrita cumple con lo establecido en el inciso segundo del párrafo de artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales" lo cual se verificó de la siguiente manera:

Descripción	vigencia	Valor	SMMLV	Equivalencia
Valor inicial del Contrato	2023	\$132.653.120,65	\$1.160.000,00	114,36
50% del Valor del Contrato	2023	\$66.326.560,33	\$1.160.000,00	57,18
Valor adición No. 1	2023	\$14.772.767,20	\$1.160.000,00	12,74
Valor adición No. 2 solicitada	2023	\$42.825.147,34	\$1.160.000,00	36,92

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se evidencia que el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos mensuales equivale a 57,18 SMMLV y el valor de la presente adición sumada con la realizada anteriormente equivale 49,66 SMMLV, es decir, que el presupuesto a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en la Orden de Compra Nro. 110278.

De la misma forma el presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

TÉRMINOS DE LA ADICIÓN

De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica, los términos de la adición de la orden de compra 110278 de 2023, son los siguientes:

A. DE LA ADICION

Se solicita adicionar el valor del contrato, autorizado para vigencias futuros con el No. 160723, en CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$42.825.147.34), con fecha de finalización 29 de febrero de 2024.

B. DE LA PRORROGA

Se solicita modificar ajustar la fecha de vencimiento de la orden de compra, la cual quedará hasta el 29 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La necesidad descrita puede satisfacerse de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo de artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: contratos@caroycuervo.gov.co



SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES

Código: ADQ-F-25

Versión: 2.0

Página 3 de 3

Fecha: 25/06/2018

El presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo la adición cumple con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

El presente concepto técnico se firma en Bogotá, el día veintidós de (22) de diciembre de 2023.

JOSE WILLIAM BALLEEN MONTOYA
Supervisor del contrato

Revisión financiera: Miguel Alejandro Ochoa Martínez - Profesional Universitaria - Grupo de gestión financiera

Revisión Planeación: Asbel Jose Herrera Morales – Profesional Universitario del Grupo de Planeación

Revisión jurídica: Katherine Majey Matallana – Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual



Autorización de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHmaochoa

33-07-00

2023-12-21-10:27 a. m.

MIGUEL ALEJANDRO OCHOA MARTINEZ

INSTITUTO CARO Y CUERVO

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	160723	Fecha Registro:	2023-12-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-07-00 INSTITUTO CARO Y CUERVO		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	123	Fecha Solicitud:	2023-12-06
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	263.439.514,34	Valor Operaciones:		Valor Total:	263.439.514,34	Saldo No Utilizado:	263.439.514,34

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		263.439.514,34		263.439.514,34	263.439.514,34
Año Fiscal	2024	Totales por año:			263.439.514,34		263.439.514,34	263.439.514,34

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2023-068417	Fecha Doc. Soporte:	2023-12-21	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Aprobación cupo v.f ordinarias en funcionamiento vigencias 2023, para garantizar servicio de vigilancia y seguridad privada, aseso y cafetería, servicio tencologico, pestación servicio contratista de ingeniería ambiental y aplicación WEBSAFI-ERP				

Firma Responsable.

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social



Radicado: 2-2023-068417
Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023 07:49

Doctor
MEDÓFILO MEDINA PINEDA
Director General
Instituto Caro y Cuervo
Calle 10 No. 4 - 69
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-109819
No. Expediente 2306/2023/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de 2024. Rad. 1-2023-109819 del 11 de diciembre de 2023

Apreciado doctor Medina,

En atención al oficio SIN del 11 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias^{1/} con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 3307-00 Instituto Caro y Cuervo
Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en \$
2024	NACIÓN	263.439.514,34

^{1/} En uso de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015.

Continuación oficio

Lo anterior se aprueba para que ese órgano garantice los recursos que le permitan adicionar los contratos con el fin de dar continuidad a la prestación de los siguientes servicios:

- i) Contrato No. ICC-PS-131-2023 por valor de \$187.830.706, desde el 1° de enero al 15 de abril de 2024, para el servicio de vigilancia y seguridad privada de las instalaciones y bienes de la entidad, ubicadas en las sedes: Casa de Cuervo, Calle 10 No. 4-69, Casa Rivas Sacconi, Calle 10 No. 4-87 (Carrera 5 No. 9-62) de Bogotá y Hacienda Yerbabuena ubicada en la Carretera Central Norte, Kilómetro 9 más 300 metros de la Autopista Norte, vía Sopó, en el municipio de Chía, Cundinamarca.
- ii) Orden de Compra No. 110278, por valor de \$42.825.147,34, desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2024, para el servicio integral en las sedes de la entidad: Casa de Cuervo, Calle 10 No. 4-69, Casa Rivas Sacconi, Calle 10 No. 4-87 (Carrera 5 No. 9-62) de Bogotá y Hacienda Yerbabuena ubicada en la Carretera Central Norte, Kilómetro 9 más 300 metros de la Autopista Norte, vía Sopó, en el municipio de Chía, Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1 AMP-2016 (4 operarios de aseo y cafetería tiempo completo, 1 operario de mantenimiento capacitado para el trabajo en alturas nivel básico, 1 operario de mantenimiento tiempo completo, 1 jardinero, bienes de aseo y cafetería).
- iii) Orden de Compra No. 106931, por valor \$6.340.320, desde el 1° de enero al 29 de febrero de 2024, para el servicio tecnológico indispensable “internet” que permite mantener la operación de todos los procesos de la entidad.
- iv) Contrato No. ICC-PS-198-2023, por valor de \$21.018.250, desde el 1° de enero al 15 de marzo de 2024, para la prestación de servicios profesionales como ingeniería ambiental con el fin de apoyar la ejecución de los planes (PIGA, PEMP) y actividades propias de la gestión ambiental de la entidad.
- v) Contrato No. ICC-PS-041-2023, por valor de \$5.425.091, desde el 1° al 31 de enero de 2024, para la prestación del servicio de soporte, asistencia técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, capacitación y desarrollos requeridos para la aplicación WEBSAFI-ERP.

Cuenta con el concepto favorable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expedido con el oficio No. MC25390S2023 del 11 de diciembre de 2023.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para el Instituto Caro y Cuervo, y no superan el período de Gobierno.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015^{2/} y demás requisitos legales pertinentes.

^{2/} Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Continuación oficio

El Instituto Caro y Cuervo es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021^{3/}, Decreto 444 de 2023^{4/}, Circular Externa 017 de 2023^{5/}, y a las demás directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana Rodríguez / Angela Degiovanni Mejía
Elaboró: Johanna Sánchez Alfonso
19/12/2023

^{3/} “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”.

^{4/} “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

^{5/} “Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023”.